



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### ORDEN de 18 de marzo de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convocan los Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014.

El Decreto 120/2005, de 7 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 20 de junio de 2005) del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece el marco regulador de los citados premios.

El artículo 3.º del citado Decreto señala que los Premios Juventud tendrán una periodicidad anual y serán convocados por orden del Departamento competente en materia de Juventud.

En su virtud, procede convocar los Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014.

Por todo lo expuesto, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de las facultades que tiene atribuidas, dispone:

#### Artículo único. *Aprobación de la convocatoria.*

Se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014, con sujeción a las Bases que se incluyen en la presente convocatoria, disponibles además en la siguiente página web: <http://juventud.aragon.es>

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2014

##### Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2014.

##### Segunda.— *Modalidades.*

Conforme a lo previsto en el Decreto 120/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, las modalidades de los Premios Juventud a que se podrá optar en la presente convocatoria son las siguientes:

- Actuación Joven: dirigido a reconocer actuaciones relevantes en cualquier campo a favor de los jóvenes.
- Trayectoria Joven: dirigido a quienes se hayan distinguido por su trayectoria personal o social en cualquier campo a favor de los jóvenes.
- Proyecto Joven: dirigido a premiar la labor y el éxito de quienes hayan decidido crear una empresa y que, con su talento y dedicación, contribuyen día a día a crear riqueza y generar empleo en nuestra Comunidad.
- Solidaridad Joven: dirigido a quienes se hayan destacado especialmente en la realización y desarrollo de proyectos de solidaridad con jóvenes, bien sea en un ámbito local, comarcal, autonómico, estatal o internacional.

##### Tercera.— *Requisitos de los candidatos.*

Podrán ser candidatos a los Premios de Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón las personas físicas nacidas o residentes en Aragón, así como las asociaciones, instituciones y entidades públicas o privadas que radiquen en la Comunidad Autónoma y que hayan destacado por su trayectoria o por un proyecto o actividad concreta en el ámbito de la juventud.

##### Cuarta.— *Dotación económica.*

La dotación de los Premios Juventud consistirá en la cantidad en metálico de 4.500€ (cuatro mil quinientos euros) por cada modalidad, así como en la entrega de un diploma acreditativo.

La cuantía total máxima disponible para la financiación de los premios previstos en esta convocatoria asciende a un importe total de 18.000€ (dieciocho mil euros) con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/480127/91002.

La concesión de los premios a los que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, al interés de las candidaturas presentadas y a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud.



Quinta.— *Presentación de Candidaturas.*

1. Las candidaturas a los Premios de Juventud podrán ser propuestas por:

- a) Por cualquier Institución o Entidad, pública o privada.
- b) Por los medios de comunicación.
- c) Por los Consejos de Juventud.
- d) Por iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad del nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.
- e) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, ya sea de forma individual o colectiva. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado siguiente y la aceptación unánime de la candidatura del Jurado.

2. Las propuestas de candidaturas se presentarán en los casos de los apartados a), b) y c) por aquellas personas que ostenten la representación legal de las entidades promotoras, de acuerdo con las normas aplicables en cada caso. En el supuesto de propuestas resultado de iniciativa pública, en la documentación aportada deberán constar los datos del representante de las mismas. La presentación de candidaturas de forma colectiva por el Jurado constituido al efecto, será rubricada por el Presidente de éste.

3. Las propuestas se formalizarán conforme al impreso de solicitud normalizado, que se adjunta como anexo I. El impreso deberá cumplimentarse en todos sus términos y deberá estar acompañado de una memoria explicativa en formato electrónico de la actuación o proyecto presentado, en la que se hará constar sucinta biografía del candidato, actividades o proyectos realizados y exposición de motivos que inducen a su presentación. Para la modalidad "Proyecto Joven", es necesario que el proyecto tenga una antigüedad de al menos seis meses.

4. Las solicitudes deberán dirigirse al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y podrán presentarse en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por quienes las formulen de los términos de la presente convocatoria, así como la decisión con la que aquélla finalice.

Sexta.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Séptima.— *Jurado.*

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 7 del Decreto 120/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón se procede a designar la composición del Jurado, que se integrará del modo que sigue:

Presidente:

D. Fernando Peña Llorente, Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

Vocales:

D.ª Rosa Pellicero Campos, en representación de los medios de comunicación aragoneses.

D.ª Teresa Fernández Fortún, en representación de la Obra Social y Cultural de Ibercaja.

D. Francisco Alvira Subías, miembro del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud.

D.ª Teresa Perales Fernández, persona de relevancia en materia de deporte, juventud y valores.

Secretaria:

D.ª Belén Serrano Valenzuela, Jefa de Servicio de Programas y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.

2. El Jurado de los Premios Juventud, en todas sus modalidades, examinará y valorará las propuestas recibidas.



3. El Jurado apreciará libremente los méritos y proyecto de los candidatos propuestos y por mayoría de votos de sus miembros elevará propuesta de otorgamiento o de que sea declarado desierto en cualquiera de sus modalidades.

4. En todo caso, se garantizará el carácter secreto de las deliberaciones.

5. La decisión del Jurado será inapelable de acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 120/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Octava.— Criterios de valoración.*

Las candidaturas se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Fundamentación y coherencia del proyecto presentado (de 0 a 20 puntos).
- Responde a los objetivos de cada modalidad (de 0 a 10 puntos).
- Jóvenes destinatarios e importancia para su territorio (de 0 a 10 puntos).
- El fomento de competencias, habilidades y valores (de 0 a 10 puntos).
- La originalidad e innovación y continuidad en el futuro del proyecto (de 0 a 10 puntos).
- Proyección internacional del proyecto (de 0 a 10 puntos).
- Experiencia y trayectoria de la entidad o persona propuesta para la candidatura (de 0 a 10 puntos).

*Novena.— Resolución y notificación.*

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia u órgano en quien delegue a la vista de la propuesta elevada por el Jurado.

2. La resolución será motivada, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la decisión adoptada en el procedimiento.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La orden por la que se resuelva el procedimiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Contra la orden que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de marzo de 2014.

**El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

**Propuesta de  
PREMIOS JUVENTUD COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON 2014**

**DATOS DEL PROPONENTE**

<i>Nombre/ Razón Social o Nombre de la entidad</i>	<i>CIF:</i>	<i>Apellido 1º:</i>	<i>Apellido 2º:</i>
_____	_____	_____	_____
<i>Dirección:</i>	<i>Localidad:</i>	<i>Provincia:</i>	
_____	_____	_____	
<i>Código Postal:</i>	<i>Teléfono:</i>	<i>Correo electrónico de contacto:</i>	
_____	_____	_____	

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<i>Apellido 1º:</i>	<i>Apellido 2º:</i>	<i>Nombre:</i>	<i>NIF:</i>
_____	_____	_____	_____
<i>Dirección:</i>	<i>Localidad:</i>	<i>Provincia:</i>	<i>Código Postal:</i>
_____	_____	_____	_____
<i>Correo electrónico:</i>	<i>Teléfono fijo:</i>	<i>Teléfono móvil:</i>	
_____	_____	_____	
<i>Ejerce la representación en su condición de:</i>			
_____			

**PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDAD/PERSONA EN LA MODALIDAD**

<i>Marcar la casilla correspondiente</i>			
<input type="checkbox"/> <i>Actuación Joven</i>	<input type="checkbox"/> <i>Trayectoria Joven</i>	<input type="checkbox"/> <i>Proyecto Joven</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Solidaridad Joven</i>			
<i>Datos de la Entidad/Persona:</i>		<i>Dirección:</i>	
_____		_____	
<i>Localidad:</i>	<i>Código Postal:</i>	<i>Provincia:</i>	<i>Teléfono:</i>
_____	_____	_____	_____

**MERITOS (Breve Resumen contenido Memoria explicativa Base Quinta)**

--

**Solicito** sea admitida a trámite esta solicitud para la participación en Premios Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 convocadas por Orden de \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. La presentación de la presente solicitud lleva implícita la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social de los premiados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_  
Conforme,  
(Sello y firma del representante legal de la entidad)

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CEE 34/2002 se informa que todos los datos de carácter personal facilitados por el solicitante, y que resulten necesarios para cuantas actividades desarrolla el Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ), se incorporarán a un fichero automatizado "Solicitantes subvenciones convocadas por el IAJ" cuya titularidad y responsabilidad viene ostentada por el IAJ. El solicitante podrá ejercitar respecto a sus datos los derechos de acceso, información, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social del IAJ en Zaragoza, C/ Franco y López, 4. 50005 Zaragoza.

**SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**